

**RESOLUCION N° 014**  
**Mayo 28 de 2024**

**Por medio de la cual se convoca y reglamenta la TERCERA COPA DEPARTAMENTAL 2024 (DESTACADOS 2024), a realizarse en el municipio de BUCARAMANGA durante los días 22 y 23 de junio de 2024.**

El Presidente de la LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE, LA COMISIÓN TÉCNICA Y DE JUZGAMIENTO en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario por parte de la Liga Santandereana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad para masificar y fortalecer los procesos de alto rendimiento de Santander.

Que según el art 56 de nuestros estatutos; Toda competición, evento, certamen, etc., organizado por la Liga o por alguno o varios de sus afiliados o por ambos organismos deportivos, con la autorización o por la delegación de la Federación Colombiana de Patinaje, se regirá por el reglamento específico del evento, certamen etc., el que se aplicará por parte de las Comisiones Disciplinarias creadas para el caso de la entidad responsable del mismo y sus facultades sancionatorias se ejercerán únicamente durante el desarrollo de este.

Que la Liga Santandereana de Patinaje actualizó el calendario deportivo de velocidad para la temporada 2024, que incluye la 3ra Copa Departamental el 22 y 23 de junio del presente año en el patinódromo Roberto García de la ciudadela Real de Minas de Bucaramanga.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA.** Convocar a todos los clubes afiliados a la **TERCERA COPA DEPARTAMENTAL 2024**, a realizarse en el municipio de Bucaramanga durante los días 22 y 23 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 2º. PARTICIPANTES.** Podrán participar en el certamen, deportistas de los respectivos clubes afiliados que estén renovados vigencia 2024.



**PARÁGRAFO 1.** El siguiente es el valor de la anualidad de cada deportista que desee renovar para el año 2024 y el cual debe estar a paz y salvo para el día del inicio del evento.

<b>Deportista</b>	<b>\$75.000</b>
<b>Deportista nuevo</b>	<b>\$120.000</b>

**ARTÍCULO 3°. VALOR DE LAS INSCRIPCIONES.** El valor de las inscripciones será el mismo precio del año 2023, y según se especifican en la resolución 001 de 2024 de la Liga Santandereana de Patinaje, con el fin de motivar la promoción de la competencia y mejorar los procesos de masificación en las provincias.

**PARÁGRAFO 1.** El costo de las inscripciones ordinarias será el siguiente:

<b>INSCRIPCIONES ORDINARIAS CLUB</b>	<b>INSCRIPCIONES ORDINARIAS DEPORTISTAS</b>
\$ 65.000	\$ 50.000

**PARÁGRAFO 2.** El valor de las inscripciones extraordinarias tendrá un incremento del 25% según lo reglamentado por la resolución 001 de enero de 2024, quedando de la siguiente manera:

<b>INSCRIPCIONES EXTRA ORDINARIAS CLUB</b>	<b>INSCRIPCIONES EXTRA - ORDINARIAS DEPORTISTAS</b>
\$ 80.000	\$ 62.500

**ARTÍCULO 4º. CATEGORIAS Y EDADES.** Para este evento las categorías y edades son tomadas a 1 de julio de **2024**, es decir nos adelantamos y según la fecha de nacimiento de cada deportista subirán de categoría.

CATEGORÍA	EDADES
MENORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 7 AÑOS</li> <li>- 8 AÑOS</li> <li>- 9 AÑOS</li> <li>- 10 AÑOS</li> </ul>
TRANSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 11 AÑOS</li> <li>- 12 AÑOS</li> <li>- 13 AÑOS</li> </ul>
MAYORES Pre-Juvenil Juvenil Mayores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 14 AÑOS</li> <li>- 15, 16 Y 17 AÑOS.</li> <li>- 18 AÑOS EN ADELANTE.</li> </ul>

**ARTÍCULO 5º. FECHA DE INSCRIPCIONES.** Los clubes participantes deberán enviar su inscripción en planilla oficial de la Liga Santandereana de Patinaje al correo de la liga [INSCRIPCIONES@LISAPATIN.COM](mailto:INSCRIPCIONES@LISAPATIN.COM) para obtener el aval para este evento.

**PARÁGRAFO 1.** Fecha de inscripción de Clubes a la Liga:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
DOMINGO 16 DE JUNIO A LAS 6:00 P.M.	MARTES 18 DE JUNIO a las 6:00 p.m.

**PARÁGRAFO 2.** Para este torneo **NO** podrán inscribir deportistas invitados.





### PARÁGRAFO 3. FECHA Y FORMA DE PAGO.

La fecha límite para las inscripciones y pago tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 p.m. del día fijado en esta resolución para inscripciones. Quienes no hayan pagado en las fechas señaladas, SEGUN ART. 5 PARÁGRAFO 1, de esta resolución, DEBERAN PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA.

Clubes que deseen realizar su pago por CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE en cuenta corriente número 000360000459, del Banco Davivienda.

Una vez realizada la transacción al Banco Davivienda, cada Club deberá presentar el soporte del pago al día de la acreditación.

**PARÁGRAFO 4.** Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participen el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Liga Santandereana de Patinaje por ese concepto.

### ARTÍCULO 6º. ESTRUCTURA DEL EVENTO

- a) Los deportistas deberán participar con uniformes de sus clubes oficiales sean ligados o invitados, casco y protecciones según como está establecido para cada categoría en los eventos oficiales de federación.
- b) Las categorías serán citadas en grupos por horarios diferentes se les solicita a los asistentes que asistan solo a las horas convocadas.
- c) Los deportistas deberán presentarse con el diámetro de ruedas estipulado para cada categoría en los eventos oficiales de federación.
- d) En caso de no atender estas disposiciones el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.
- e) Los uniformes que portan los deportistas de cada Club (lycras), deben ser totalmente idénticas en color, forma (manga corta o manga larga), con los mismos distintivos y el NOMBRE DEL CLUB de forma completa, tal como está inscrito en la planilla respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia esta falta será deportiva y acarreará las sanciones ya establecidas.
- f) Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus dos números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.
- g) En las pruebas de habilidad para todas las categorías, para definir los ganadores se clasificarán primero lo deportistas que no tuvieron faltas, luego los que tuvieron 1 falta, luego los que tuvieron 2 faltas, así se ordenaran los tiempos obtenidos para definir la premiación. Los deportistas que tengas tres faltas o más serán eliminados.



**ARTÍCULO 7º. SANCIONES.**

Todas las sanciones estipuladas en el reglamento técnico de WS. STC serán aplicadas en este evento, por la Comisión Disciplinaria nombrada para tal fin.

**PARÁGRAFO 1.** Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de la Comisión Disciplinaria de la Liga Santandereana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**PARÁGRAFO 2.** Queda absolutamente claro para los delegados, entrenadores, deportistas, acudientes, padres de Familia o acompañantes de un club o delegación, que infieran, agredan, expresen, usen o utilicen cualquiera de las conductas antideportivas que alteren el decoro deportivo del evento, sea verbal o física, contra el juzgamiento, la Comisión Técnica, empleados de la Liga Santandereana de Patinaje, otros clubes o el equipo de logística operativa del mismo evento, dará en forma automática la expulsión del evento de todo el club, ocasionando la perdida de la medallería y puntos de clubes obtenidos, sin perjuicio de la Comisión Disciplinaria de la Liga Santandereana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

**ARTÍCULO 8º. PUNTUACIÓN PARA ESCALAFONES DEPARTAMENTALES 2024.**

Los eventos puntuables para el escalafón 2024 son las siguientes:

1era COPA DEPARTAMENTAL	FEBRERO	BUCARAMANGA
2da COPA DEPARTAMENTAL	ABRIL	BARRANCABERMEJA
3ra COPA DEPARTAMENTAL	JUNIO	BUCARAMANGA
MARATON FERIA BONITA	SEPTIEMBRE	BUCARAMANGA
4ta COPA DEPARTAMENTAL	OCTUBRE	BUCARAMANGA. Confirmado
5ta COPA DEPARTAMENTAL	NOVIEMBRE	BUCARAMANGA



**PARÁGRAFO 1. LAS CATEGORÍAS A DESTACAR EN EL AÑO 2024 SON LAS SIGUIENTES:**

CATEGORIA	DAMAS	VARONES
7 Años	6	4
8 Años	6	4
9 Años	6	4
10 Años	6	4
11 Años	6	4
12 Años	6	3
Junior (13 Años)	6	3
Pre-Juvenil (14 Años)	6	3
Juvenil (15, 16, 17 Años)	4	3
Única (18 + Años)	3	3

**PARÁGRAFO 2. LOS PUNTOS A ENTREGAR POR CADA PRUEBA SERÁN LOS**

**SIGUIENTES:**

POSICIÓN	PUNTOS
POR PARTICIPAR	10
PRIMERO	7
SEGUNDO	5
TERCERO	4
CUARTO	3
QUINTO	2
SEXTO	1

**PARÁGRAFO 3. REQUISITOS PARA ENTRAR EN EL ESCALAFÓN DE DEPORTISTAS DESTACADOS 2024:**

- A) Para ser destacado en el año 2024 todos los deportistas a premiar deberán participar de mínimo 4 eventos departamentales y sumar los puntos necesarios para obtener un lugar dentro del selecto grupo de destacados "LISAPATIN".





**ARTÍCULO 9º. PREMIACIÓN PARA EL EVENTO.**

CATEGORÍA	DAMAS	VARONES
7-8-9-10 AÑOS	10 OROS	5 OROS
11 AÑOS	10 OROS	5 OROS
12 AÑOS	1 ORO, 3 PLATAS, 3 BRONCES	1 ORO, 2 PLATAS, 2 BRONCES
13 AÑOS 14 AÑOS +	1 ORO – 1 PLATA – 1 BRONCE	1 ORO – 1 PLATA – 1 BRONCE

**PARÁGRAFO 1.** En las categorías menores y transición ramas femeninas en la prueba olímpica y relevos, se premiarán los 6 primeros equipos y en la rama masculina se premiarán los 3 primeros equipos.

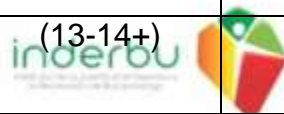
**PARÁGRAFO 2.** Si se presentan un número mayor a 11 deportistas en las categorías menores varones el podio se realizará con 7 destacados.

**ARTÍCULO 10º. REUNIÓN PARA SORTEO DE ORDEN DE SALIDA.**

La reunión de este 3era COPA DEPARTAMENTAL DE PATINAJE DE VELOCIDAD, se realizará el día **VIERNES 21 DE JUNIO DE 2024**, de forma virtual, por la plataforma MEET, a las 8:00 p.m. con todos los delegados y entrenadores inscritos.

**ARTÍCULO 11°. PROGRAMACIÓN: Los deportistas correrán con la edad al 1 de julio del 2024.**

FECHA	HORA	CATEGORÍAS	PRUEBA	ESCENARIO
<b>SÁBADO</b> <b>22</b>	1:00 pm	Menores 7-8-9-10 años	Habilidad Fig. 17	Ruta
	1:00 pm	Menores 7-8-9-10 años	Eliminación 2/2/3/3 km	Pista
	Premiación prueba habilidad y puntos			
	3:00 pm	Transición (11-12 años)	Remates 200 mt + D	Pista
	3:30 pm	(13-14 y 15 +) años	Remates 13años /MCM 14 años+ 200 mt + D	Pista
	4:30 pm	Transición (11-12 años)	Puntos + Eliminación 4.000 mt/5000 mt	Ruta
	5:00 pm	(13-14+) años	Puntos + Eliminación 5.000 mt	Ruta
	Premiación prueba de remates, Mcm y puntos			
<b>DOMINGO</b> <b>23</b>	7:00 a.m.	Menores 7-8-9-10	Prueba olímpica 600 Mts.	Pista
	7:00 a.m.	11-12-(13-14)-15+	One Lap	Ruta
	8:00 am	Menores 7-8-9-10	Prueba en Sentido Horario 800mt /1K /1K /1K 7- 8 - 9 - 10 años	Pista
Premiación de Menores Olímpica y Sentido Horario				
	9:00am	11-12	Eliminación 4k/5k	Pista
	10:00 am	(13-14+)	Eliminación 5k	Pista
Premiación velocidad grupal y Eliminación.				





### **PARÁGRAFO 1**

Solamente la Comisión Técnica Departamental de Velocidad, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Liga Santandereana de Patinaje o su delegado.

### **ARTÍCULO 12º. AUTORIDADES DEL EVENTO**

- ✓ La máxima autoridad del evento estará a cargo de los miembros de la Liga Santandereana de Patinaje nombrados para el evento FLORENTINO TORRES MENESES/JUAN JOSE SANTAMARÍA/SANDRA BECERRA Y VLADIMIR TARAZONA.
- ✓ La máxima autoridad de juzgamiento será el juez arbitro nombrado para el evento JHON FREDDY CHIA.
- ✓ La máxima autoridad disciplinaria será el tribunal disciplinario del evento que en el caso de los eventos de la liga para el calendario 2024 será un miembro del comité ejecutivo, un delegado de los clubes que será nombrado en el caso de requerirse y un tercer miembro que será el juez árbitro.

**ARTÍCULO 13º. SEGURO DE ACCIDENTES.** La LIGA SANTANDEREANA DE PATINAJE, ni los INSTITUTOS MUNICIPALES DE DEPORTES se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas, técnicos, delegados y jueces, deben tener Seguro Médico y de Accidente vigentes y/o EPS y este documento deberá ser presentado ante el encargado por la Liga Santandereana de Patinaje.

**PARÁGRAFO 1.** Durante el evento la organización contará con personal paramédico el cual estará disponible durante las pruebas y en caso de requerir traslado a un centro hospitalario la organización coordinará el servicio de ambulancia para traslado al centro asistencial.

**PARÁGRAFO 2.** El desplazamiento de la ambulancia en caso de ser una sola, designada para el evento solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público por su delegado, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.



## **ARTÍCULO 14º. RECLAMACIONES.**

Toda reclamación que se haga ante la Comisión Técnica Departamental de Velocidad, será admitida si es presentada por el delegado del Club designado en el evento, debidamente acreditado, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del club.

### **PARÁGRAFO 1.**

Las reclamaciones no podrán sustentarse con videos de los aficionados o entrenadores, únicamente tendrá validez el video oficial del evento, en caso de que este sea transmitido.

### **PARÁGRAFO 2.**

No habrá reclamaciones por tiempos, por ningún motivo tendrán validez los cronómetros de los aficionados o entrenadores, los únicos tiempos válidos son los de los jueces oficiales.

## **ARTÍCULO 15º. CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Departamental de Velocidad, de conformidad con el Reglamento Internacional WS – STC 2024.

**ARTÍCULO 16º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bucaramanga a los 28 del mes de mayo de 2024

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FLORENTINO TORRES M**  
PRESIDENTE

**VLADIMIR TARAZONA R**  
SECRETARIO

Original firmado



**ANEXO FIGURA 17**

